

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



INFORME ANUAL DEL NÚMERO DE INSTANCIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS QUE PARTICIPA LA UNHEVAL

2024

 UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	INFORME ANUAL DEL NÚMERO DE INSTANCIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS QUE PARTICIPA LA UNHEVAL- 2024	Versión: 01
		Página 2 de 10

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ALCANCE.....	3
III. BASE LEGAL	3
IV. OBJETIVOS.....	3
V. INSTANCIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS QUE PARTICIPA LA UNHEVAL.....	4
5.1. Participación en la COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL y la MESA TEMÁTICA REGIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA-USOS PRODUCTIVOS del GETRAM Huallaga Huánuco, a cargo del GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.....	4
VI. ANEXOS.....	10

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán (En adelante UNHEVAL), es una Universidad Pública, que forma profesionales competentes, científica, cultural y humanísticamente, que contribuye al desarrollo sustentable de la Región Huánuco y del Perú, y tiene planteado dentro de sus objetivos, el desarrollo de actividades con un enfoque de desarrollo sostenible.

La UNHEVAL, como institución formadora de profesionales y generadora de conocimiento, desempeña un papel fundamental en la gestión ambiental. Su participación en estas instancias no solo responde a la responsabilidad social y ética de contribuir al cuidado del entorno, sino que también fortalece su compromiso con el desarrollo sostenible y con las comunidades donde se inserta.

II. ALCANCE

El presente informe anual del consumo de agua tiene el alcance de las 03 sedes de la Unheval, a continuación, se detalla:

SEDE 1: Local Central

SEDE 2: Facultad de Ciencias Agrarias.

SEDE 2: Facultad de Medicina Veterinaria.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Red Ambiental Interuniversitaria – Interuniversia Perú (RAI).
- Guía de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental en Universidades – MINAM.
- Resolución Rectoral N° 0498-2024-UNHEVAL, que aprueba la Política Ambiental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la participación de la universidad en instancias de gestión ambiental, contribuyendo con conocimientos científicos, innovación tecnológica y compromiso social, para promover el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente en el ámbito local, regional y nacional.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Impulsar espacios de diálogo y cooperación interinstitucional con entidades públicas, privadas y comunitarias, para fortalecer políticas y acciones de gestión ambiental.

- ✓ Contribuir al diseño y evaluación de políticas públicas ambientales, aportando evidencia científica y propuestas técnicas desde la universidad.

V. INSTANCIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS QUE PARTICIPA LA UNHEVAL

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, tiene el compromiso de promover la sostenibilidad ambiental a escala nacional, regional, local o comunitaria.

5.1. Participación en la COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL y la MESA TEMÁTICA REGIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA-USOS PRODUCTIVOS del GETRAM Huallaga Huánuco, a cargo del GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.

La UNHEVAL designó a los representantes ante dichas instancias, mediante las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0406-2024-UNHEVAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0990-2024-UNHEVAL

La Unheval viene participando activamente en las reuniones de las 02 instancias de gestión ambiental, a continuación, se evidencia los temas tratados en las reuniones:

a) **PRESENTAN PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO 2024 EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL (CAR) HUÁNUCO**

La primera reunión (CAR) Huánuco, concentró a más de cincuenta miembros involucrados en temas de materia ambiental donde se desarrolló los temas ambientales.

- 1.- Se presentó la propuesta del plan de trabajo de la CAR para tomar decisiones en el cumplimiento de la meta trazada hasta diciembre del presente año.
- 2.- Actualización de los grupos técnicos regionales de la CAR.
- 3.- Evaluación de la Ley forestal y de fauna silvestre a cargo de ATFFS Huánuco.

Para la próxima reunión la subgerencia de Gestión Ambiental presentará la propuesta de conformación de los grupos técnicos donde se contó con el respaldo de todos los miembros.

La reunión busca fortalecer al equipo a través de un proceso de inclusión y participación de las entidades públicas, privadas y sociedad civil involucrados en materia ambiental, a fin de realizar una gestión ambiental adecuada de la Región Huánuco.





b) CONFORMACIÓN DE GRUPOS TÉCNICOS REGIONALES

En segunda reunión de la Comisión Ambiental Regional CAR, convocada por la GRRNGA a través de la subgerencia de Gestión Ambiental se conformó los 8 grupos de trabajo que se encargaran de coordinar y concertar la política y gestión ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y sociedad civil organizada.

Estos grupos técnicos están establecidos de la siguiente manera: educación investigación información ambiental, calidad ambiental (aire, ruido, aguas residuales, residuos sólidos), conservación de biodiversidad y recursos naturales, cambio climático, ordenamiento territorial, gestión de recursos hídricos y gobernanza ambiental e incendios forestales, los ocho grupos técnicos cumplirán sus funciones por un año.





c) TERCERA REUNIÓN PARA PRESENTAR LA PROBLEMÁTICA REGIONAL - 5 DE JULIO

El GOREHCO a través de la subgerencia de Gestión Ambiental convocó a todos los integrantes de la Comisión Ambiental, Regional –CAR a la tercera reunión para priorizar la problemática regional 2024.

En la reunión los representantes de las instituciones públicas y privadas expusieron diversos problemas que preocupan al departamento de Huánuco; una de ellas sería la problemática de la degradación de la biodiversidad y recursos naturales a nivel regional, propuesta por la representante del Centro de Conservación Investigación y Manejo de Áreas Naturales-CIMA, otra propuesta fue educación, investigación, información ambiental a nivel regional por el Ing. Adrián Lazo Cutimanco, de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-CORPAC S.A.

Ing. Eddie Dávila Martel, especialista ambiental de la subgerencia de Gestión Ambiental del gobierno regional, presenta las propuestas de las problemáticas regionales ante los miembros de la CAR.

El tema de las fajas marginales que se socializará con los integrantes del grupo técnico por tener prioridad e importancia. El grupo técnico del Cambio Climático socializará sobre la Mitigación y Adecuación del Cambio Climático en cumplimiento de la estrategia ambiental que fue aprobada.





VI. ANEXOS



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0406-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de abril de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 093-2018-GRHCO, publicado en el diario El Peruano el 12.OCT.2018, se aprueba la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Ambiental Regional - CAR Huánuco;

Que el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huánuco, mediante el Oficio Múltiple N° 037-2024-GR-RRNGA, del 02.ABR.2024, solicita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la designación y/o ratificación del miembro titular y alterno ante la Comisión Ambiental Regional Huánuco para el año 2024; precisando que cuenten con vínculo laboral permanente en nuestra Institución y que la información requerida de los representantes sea de acuerdo a los siguientes datos: nombres y apellidos completos; número de DNI; correo electrónico personal y/o institucional; número de celular; teléfono fijo de la Institución y dirección actual de la Institución;

Que el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 000028-2024-UNHEVAL-UFGA, del 23.ABR.2024, propone al señor rector la designación de los profesionales como representantes de la UNHEVAL como miembro titular y alterno, para integrar la Comisión Ambiental Regional -CAR Huánuco, para el año 2024, cuyos datos se precisan en la parte resolutoria de la presente Resolución;

Que el rector, estando a la propuesta, con el Proveído N° 001882-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

SE RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** a los siguientes **profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, como miembro **TITULAR** y miembro **ALTERNO** ante la **COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL HUÁNUCO**, para el año fiscal 2024, cuyos datos se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CELULAR	TELÉFONO FIJO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO
TITULAR	Ing. JORGE LUIS ESCALANTE SÓPLIN	Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental	22502360	962995786	062-511060-ANEXO 607	jescalante@unheval.edu.pe
ALTERNO	Ing. JHADYRA GUADALUPE CERVANTES RAMOS	Unidad Funcional de Gestión Ambiental	71848116	975000118	062-511060-ANEXO 607	jcervantes@unheval.edu.pe
DIRECCIÓN:	Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pillico Marca, Pabellón Central Block "A"					

2°. **DISPONER** que los profesionales designados informen periódicamente al Rectorado sobre las actividades que vienen realizando.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes, interesados y a la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRACed.-VRInv.
OAJ-OCI-Transparencia
DIGA-URH-UFIEYC
UFGA.-EEDM.-GRRNGA
Interesados.-File.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución exigente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0990-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de setiembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0406-2024-UNHEVAL, del 24.ABR.2024, se designó a los siguientes **profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, como miembro **TITULAR** y miembro **ALTERNO** ante la **COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL HUÁNUCO**, para el año fiscal 2024, cuyos datos se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CELULAR	TELÉFONO FIJO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO
TITULAR	Ing. JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN	Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental	22502360	962995786	062-511060-ANEXO 607	jescalante@unheval.edu.pe
ALTERNO	Ing. JHADYRA GUADALUPE CERVANTES RAMOS	Unidad Funcional de Gestión Ambiental	71848116	975000118	062-511060-ANEXO 607	jcervantes@unheval.edu.pe
DIRECCIÓN:	Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna - Píllco Marca, Pabellón Central Block "A"					

Que el director(e) de la Autoridad Administrativa del Agua - Huallaga, mediante el Oficio Múltiple N° 0061-2024-ANA-AAA.H, del 22.AGO.2024, solicita al rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la designación de un representante de la UNHEVAL para conformar la Mesa Temática Regional de Seguridad Hídrica (MTRSH), para que aporte en identificar la problemática y proponer soluciones en la línea de acción de **Agua para Usos Productivos**, debiendo consignar la siguiente información: Uso Productivo; nombres y apellidos; cargo; número de celular; correo electrónico;

Que el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 000220-2024-UNHEVAL-UFGA, del 24.SET.2024, propone al señor rector la designación de los profesionales como representantes de la UNHEVAL para conformar la MESA TEMÁTICA REGIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA-USOS PRODUCTIVOS del GETRAM Huallaga Huánuco; los mismos que integran la Comisión Ambiental Regional -CAR Huánuco, para el año 2024; cuyos datos se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, estando a la propuesta, con el Proveído N° 004955-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaria General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

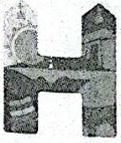
SE RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** a los siguientes **profesionales como REPRESENTANTES** de la **Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, para formar parte de la **MESA TEMÁTICA REGIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA-USOS PRODUCTIVOS del GETRAM Huallaga Huánuco**, cuyos datos se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CELULAR	TELÉFONO FIJO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO
Ing. JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN	Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental	22502360	962995786	062-511060-ANEXO 607	jescalante@unheval.edu.pe
Ing. JHADYRA GUADALUPE CERVANTES RAMOS	Unidad Funcional de Gestión Ambiental	71848116	975000118	062-511060-ANEXO 607	jcervantes@unheval.edu.pe

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ledgard Rodval Arévalo Díaz
DNI: 00961503
PRESIDENTE

ACTA N° 001 - 2024

PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR

AGENDA:

- PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR

RESUMEN DE LA REUNIÓN:

SIENDO LAS 09:50 AM DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024, SE INICIA LA REUNIÓN PROGRAMADA POR EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, ING. ARTHUR JAVIER ANTONIO ARCE SAAVEDRA QUE SE HACE PRESENTE DE MANERA VIRTUAL (PLATAFORMA ZOOM) QUIEN DA LAS PALABRAS DE BIENVENIDA; ASIMISMO POR LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL ING. YOC LIN ALBUJAR NATEROS QUIEN DA INICIO A LA REUNIÓN, AL CONSEJERO REGIONAL DE HUAMALIES RICARDO PRADO GARCÍA Y DEMÁS INVITADOS CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR.

1. SE COMIENZA LA REUNIÓN CON LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2024 POR PARTE DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
2. SEGUIDAMENTE SE PRESENTA LA PONENCIA POR PARTE UN REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE - HUÁNUCO, TENIENDO COMO TEMA "EVALUACIÓN DE LA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE".

ESTANDO TODOS DE ACUERDO FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIENDO LAS 1:00 PM SE DA POR CULMINADO LA PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL HUÁNUCO.

ACUERDOS:

LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PREVIAMENTE HARÁ LLEGAR A LAS OFICINAS E INSTITUCIONES PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN DE LA CAR LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS, DANDO A CONOCER LOS OBJETIVOS EN EL MARCO NACIONAL Y REGIONAL DE CADA UNO DE ELLOS Y ADJUNTANDO LA LISTA DE POSIBLES MIEMBROS DE CADA GRUPO, Y EL DÍA DE LA SIGUIENTE REUNIÓN TODOS LOS MIEMBROS RATIFICARÁN LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN DICHO GRUPO TÉCNICO O CAMBIARÁN DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'M.D. Pedro Prado' and 'M.D. Chiriquito'.

Handwritten notes and signatures at the top right, including 'MD.MOB.' and 'MDC - Huánuco'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'MPH.-SGGA' and 'MDCG'.

Handwritten notes and signatures at the bottom left, including 'M.D. Chiriquito' and 'CAP Arquitecto'.

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'MDSPP', 'S6AT HCB', and 'MJA'.

[Handwritten signature]
Miguel de Souza
[Handwritten signature]
ATAAS - Huánuco

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
[Handwritten signature]

Ing. Yoc - Lin Albuja Nateros
SUB GERENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Janín y Ayacucho"

ACTA N° 002 - 2024

SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR

AGENDA:

- CREACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR HUÁNUCO.

RESUMEN DE LA REUNIÓN:

SIENDO LAS 09:50 AM DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, SE INICIA LA SEGUNDA REUNIÓN PROGRAMADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL LA ING. YOC LIN ALBUJAR NATEROS QUIEN DA LAS PALABRAS DE BIENVENIDA Y DA INICIO A LA SEGUNDA REUNIÓN PROGRAMADA CON LA FINALIDAD DE CONFORMAR LOS GRUPOS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR HUÁNUCO.

1. COMIENZA LA SEGUNDA REUNIÓN CON LA PRESENTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS REGIONALES DIRIGIDO POR EL ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

GRUPOS TÉCNICOS:

- GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN AMBIENTAL
- GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CALIDAD AMBIENTAL (AIRE, RUIDO, AGUAS RESIDUALES, RESIDUOS SÓLIDOS).
- GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES.
- GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO
- GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
- GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE GOBERNANZA AMBIENTAL
- GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE INCENDIOS FORESTALES

2. SEGUIDAMENTE SE PRESENTA LA PONENCIA POR PARTE LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE - HUÁNUCO, TENIENDO COMO TEMA "EVALUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA FORESTAL DE LA PROVINCIA PUERTO INCA Y LEONCIO PRADO".

3. SEGUIDAMENTE SE PRESENTA LA PLATAFORMA DEL SIAR (SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL REGIONAL) Y ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMATICO POR PARTE DE LA ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL ING. YAZARI G. PABLO ACOSTA.

Handwritten signatures and notes on the top left margin.

Handwritten notes: "GENAMMI", "2247202", "247202".

Handwritten notes: "Ponencia", "DIFES-70".

Handwritten signature.

Handwritten notes: "MESA DE CONVOCACIÓN", "ING. SERVIO TORIBIO SOTO", "COORDINADOR REGIONAL HUÁNUCO".



Handwritten notes: "1069722", "75377029", "HD 500".

Handwritten notes: "48038482", "ACE CARPISH".

Handwritten notes: "79661159", "DREH-HCO".

Handwritten notes: "4948265", "ADPA".

Handwritten notes: "7128587", "Colegio de Arquitectos".

Handwritten notes: "73785260", "UNAS".

Handwritten notes: "07628224", "HDM".

Handwritten notes: "7773003", "7773003".

Vertical handwritten notes on the right side: "MUNICIPALIDAD DE HUÁNUCO", "DIFES-70", "M.O.A", "M.D.S.M.V", "M.D.P.H", "M.D.P.H", "COLEGIO DE ECONOMISTAS HUÁNUCO", "MUNICIPALIDAD DE HUÁNUCO", "M.O.A", "M.D.S.M.V", "M.D.P.H", "M.D.P.H".

Vertical handwritten notes on the right side: "MUNICIPALIDAD DE HUÁNUCO", "DIFES-70", "M.O.A", "M.D.S.M.V", "M.D.P.H", "M.D.P.H".

Vertical handwritten notes on the right side: "COLEGIO DE ECONOMISTAS HUÁNUCO", "MUNICIPALIDAD DE HUÁNUCO", "M.O.A", "M.D.S.M.V", "M.D.P.H", "M.D.P.H".



*Mano de María Y. Córdova
Municipalidad
Provincia de Junín*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTANDO TODOS DE ACUERDO FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIENDO LAS 11:30 AM SE DA POR CULMINADO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR HUÁNUCO.

ACUERDOS:

- SE REMITIRÁ EL ACTA CON LA LISTA DE INTEGRANTES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS CONFORMADOS EN EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN.
- CADA MUNICIPALIDAD ENVIARA SU INFORMACIÓN DE SUS PIGARS, PLANES EDDUCA Y PLANEFA PARA SUBIR A LA PLATAFORMA SIAR.
- LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN REMITIRÁ LOS PROBLEMAS AMBIENTALES REGIONALES Y SE DEBERÁ RESPONDER SI ES VIABLE O PRESENTAR SUS PROPUESTAS PARA SOCIALIZAR EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL.
- SE VOLVERÁ A REMITIR SUS FUNCIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO PARA SU EVALUACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE FORMAR PARTE EN UN GRUPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL.

*2855103
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
QUEBOPALCA*

*Adrián Lasso-Curtinanco
Oficial de Control de Fauna
CONPAC S.A. - Huánuco*

*47372262
MUNICIPALIDAD DE
MAYANESITA DEL
DISTRITO DE
S.G.G.A.*

*Scandía Saavedra
SECRETAR*

*2268224
UDH*

*72027809
7009*

*Alfonso
DPTA. JUN*

*Angela Diana
Arrieta Gonzales
DRTC-HCO*

*Juan Carlos
MONROE
JUAN CARLOS MONTE RIVERA*

*Armando Danilo P.
DEVIDA 02TH.*

*CARMEN ROSA FERRANTOVA
SENAMH 1-DZ16*

*Carlos UENA BERMUDEZ
22415308*

*75374024
MDSP.*

*7734083
MPP.*

*Mordado Livia Cruz
22477027
M.D. JOGI*

*7861159
DEEM-HCO*

*Skary Salcedo
IBC*

*7236887
CAP*

*Juana Egoovil Calero
47437563*

*71688898
MDSMV*

MESA DE CONCERTACION
ING. SEVERO TIBERIO SOTO
COORDINADOR REGIONAL HUÁNUCO

AAT-GSA-MPHCO

COLEGIO DE ECONOMISTAS
HUÁNUCO
Econ. María Y. Córdova Ornela
DIRECTORA DE SECRETARIA

73785260

UNAS
*45271565
M.O.A.*

*Comunidad
Cada del Porezo
119 el 8/10/1992*

DIRECTOR-HCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Ing. Yoc - Un Alujar Naceros
SUB GERENTE

6. EL GRUPO TÉCNICO DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ES EL COORDINADOR QUE NO PARTICIPO DE LA REUNIÓN.
7. EL GRUPO TÉCNICO DE GOBERNANZA AMBIENTAL; LA INGENIERA CONSUELO REPRESENTANTE DE CIMA MENCIONA QUE SE DEBE DE TRABAJAR CON LOS INSTRUMENTOS QUE YA FUERON APROBADOS PARA PODER SER IMPLEMENTADOS, NUESTRAS ACCIONES DEBEN ESTAR DE ACUERDO A ESO, COMO BASE DE ANÁLISIS EXISTENTE.
8. EL GRUPO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL (AIRE, RUIDO, AGUAS RESIDUALES, RESIDUOS SÓLIDOS) TIENE COMO COORDINADOR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO QUE MENCIONA QUE AÚN NO HAN COORDINADO Y DIO A CONOCER LA PROBLEMÁTICA DE SU PROVINCIA SOBRE ESTE TEMA Y QUE SE TRABAJARA CON LOS INTEGRANTES DE SU GRUPO TÉCNICO.
9. EL GRUPO TÉCNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE TIENE COMO COORDINADOR A LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE NO PARTICIPO DE LA REUNIÓN LA CUAL FUE JUSTIFICADA.
10. UN REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO MENCIONA QUE SE VA A INCLUIR A UN GRUPO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL.
11. EL GRUPO TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE RECURSOS NATURALES, UN REPRESENTANTE DE ACR DE CARPISH MENCIONA QUE HIZO LA INVITACIÓN Y QUE A TRAVÉS DEL COMITÉ DE GESTIÓN SE INFORMARA LOS REPORTES DE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES QUE GENERE LA ACR.
12. EL GRUPO TÉCNICO DE GESTIÓN DE INCENDIOS FORESTALES TIENE COMO COORDINADOR LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS QUE NO PARTICIPO DE LA REUNIÓN.
13. POSTERIORMENTE SE PRESENTA LA PROBLEMÁTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL REGIONAL POR PARTE DE REPRESENTANTE DE SENAMHI. LA ING. CARMEN FARFAN TOVAR.
14. EL COORDINADOR DE LA UGR HUÁNUCO DEL PROGRAMA BPS SERFOR KFW, HIZO LA PRESENTACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA BPS EN LA REGIÓN HUÁNUCO, ADEMÁS SOCIALIZÓ EL PROYECTO 1 PLANTACIONES Y EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES (PIF), E INVITO A DIFUNDIR EN LAS COMUNIDADES LOS BENEFICIOS DE LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES, ASÍ

YENNI EDITA AVARADO CABRERA
ABOGADA
REG. CAH. N° 772

Consuelo Augusta Garrido
Coordinadora Regional
CIMA COORDILERA AZUL
TOCACHÉ



MESA DE CONCERTACIÓN
REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Severo Tiburcio Soto
COORDINADOR REGIONAL HUÁNUCO

YENNI EDITA AVARADO CABRERA
LABOGADA
REG. CAH. N° 772

Franklin Duraniso
UNAS

N. D. Margos
García

César Antezans
Municipalidad Provincial de Huánuco

Municipalidad Provincial de Huánuco
Caballeros

M. P. Huantales
S. G. G. A.

Wagner
Huancayo P.

Colegio de Ing.
5-11-00

ACR de Coto del Ricardo

ACR de Carpish
DIRECCIÓN

ACR de Carpish
M.D.P.

ACR de Carpish
ACR CARPISH

UPH - Huancayo
451228462

451228462
SERFOR - HUÁNUCO
BPS - SERFOR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MISMO SEÑALÓ LOS ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO 3 ORDENAMIENTO FORESTAL EN LA REGIÓN HUÁNUCO.

ESTANDO TODOS DE ACUERDO FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIENDO LAS 12:50 PM SE DA POR CULMINADO LA TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL HUÁNUCO.

ACUERDOS:

- LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL HARÁ LLEGAR A LOS COORDINADORES DE CADA GRUPO TÉCNICO LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DE LOS MISMOS PARA SUS POSTERIORES COORDINACIONES.
- SE COMUNICARÁ CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, LAS ATFFS PARA QUE PUEDAN ASUMIR EL CARGO DE COORDINADOR DEL GRUPO TÉCNICO DE GESTIÓN DE INCENDIOS FORESTALES QUE FUE PROPUESTA EN LA REUNIÓN.

[Signature]
 M. P. HUAMACIES
 S.G.G.A
 WALTER GAMBOA
 YUPANQUI

[Signature]
 M. P. HUAMACIES
 S.G.G.A
 WALTER GAMBOA
 YUPANQUI

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Ing. Yoc - Lin Albuja Nateros
 SUB GERENTE

[Signature]
 Monitora Amb.
 Angela Diana
 Arrieta Gonzales.

YENNI EDITA ALVARADO CABRERA
 ABOGADA
 REG. CAH. N° 772

[Signature]
 Condezo Betete
 Verónica Nahaly
 UDIH - Huánuco

[Signature]
 NEFRON MIGUEL POZUECO
 BSA - MPHCO

Consueño Augusto Garrido
 Coordinadora Regional
 MESA DE CONCILIACIÓN

Maribel Pocosoma
 Cabe de mesa
 Municipalidad
 Provincial de
 Leoncio Prado

[Signature]
 Alicia Ronce Garcia
 Municipalidad Distrital
 Margos

[Signature]
 ACR Calle del Pozuzo.

[Signature]
 Rody Venancia Ramón
 Responsable Mesa Ambiente
 ATFFS-PI

[Signature]
 Wane Sul
 ATFFS-PI
 DRECHICO.
 Vanessa Valdez
 Rivera

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES
 RURALMARI
 PRESIDENTA
 Guillermo Morales Huari
 DNI: 2533271
 PRESIDENTA

[Signature]
 JEFE DOLPDT
 PUDYDW
 Messamb rans T.

[Signature]
 Municipalidad
 Provincial de
 Pachitea.

[Signature]
 ACR CARPISH

[Signature]
 DIVIDA.
 UGR HUÁNUCO
 RBPS-SERFOR

MESA DE CONCILIACIÓN
 COORDINACIÓN REGIONAL HUÁNUCO
 Ing. Severo Tiburcio Soto
 COORDINADOR REGIONAL HUÁNUCO

[Signature]
 M. D. CHORAS
 Ces y Antezana.

[Signature]
 Telina laso
 CORPACSA

[Signature]
 MPP I
 Wiliana Huanga B.

[Signature]
 M. P. HUAMACIES
 S.G.G.A
 WALTER GAMBOA
 YUPANQUI

[Signature]
 Franklin Acoviso
 UNAS

[Signature]
 Hacer Sandoval S.
 PUPPA

[Signature]
 COBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA N° 004 - 2024

CUARTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR

AGENDA:

- EXPOSICIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO POR LOS COORDINADORES DE CADA GRUPO TECNICO

RESUMEN DE LA REUNIÓN:

SIENDO LAS 09:30 AM DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2024, SE INICIA LA CUARTA REUNIÓN PROGRAMADA POR EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, ING. ARTHUR JAVIER ANTONIO ARCE SAAVEDRA Y LA SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL, LA ING. YOC LIN ALBUJAR NATEROS.

1. SE COMIENZA LA REUNIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE MANERA VIRTUAL DE LA ING. COORDINADORA DEL GRUPO TÉCNICO DE GOBERNANZA AMBIENTAL QUIEN PROYECTA LOS AVANCES DEL PLAN DE TRABAJO QUE VIENE TRABAJANDO CON LOS PARTICIPANTES DE DICHO GRUPO:
 - ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE PLAN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA PROMOVER LA ECOEFICIENCIA EN TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
 - REALIZAR CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES HACIA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS SOBRE PRÁCTICAS ECOEFICIENTES Y LA IMPORTANCIA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.
 - PROMOVER, ADAPTAR, DIFUNDIR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS BOSQUES LOCALES Y PARA CUSAF, COMO HERRAMIENTAS DE GOBERNANZA, EN COORDINACIÓN CON SERFOR
 - PROMOVER LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES EN LA ZONIFICACIÓN FORESTAL 65% DE PRODUCTORES AGRARIOS ACCEDEN A ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRODUCCIÓN BAJA EN EMISIONES (SISTEMAS DE ÁRBOLES EN CHACRAS PRODUCTIVOS Y CON MERCADO). SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE COMUNIDADES NATIVAS (Y OTRAS POBLACIONES LOCALES). SEGUIDAMENTE SE DA EL PASE A LA REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, COORDINADORA DEL GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CALIDAD AMBIENTAL (AIRE, RUIDO, AGUAS RESIDUALES, RESIDUOS SÓLIDOS QUIEN PRESENTA LOS AVANCES DEL PLAN DE TRABAJO: FORMULACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES
2. SE DA EL PASE A LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE HUÁNUCO, COORDINADOR DE GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES. QUIEN MENCIONA QUE NO SE TUVO REUNIONES CON LOS PARTICIPANTES Y SUGIERE PODER REUNIRSE CON LOS PARTICIPANTES SIENDO DE VITAL IMPORTANCIA EL GRUPO PARA LA MEJORA DE LA SOCIEDAD.
3. SE DA EL PASE COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA TINGO MARÍA, COORDINADOR DEL GRUPO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO QUIEN EXPONE LOS AVANCES DE SU PLAN DE TRABAJO:
 - TALLERES PARA PROMOVER OBRAS POR IMPUESTO EN MERECE, PROCOMPITE.
4. SE DA EL PASE AL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, COORDINADOR DEL GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN AMBIENTAL.
 - MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LAS I.E Y LA COMUNIDAD, TRABAJANDO CON LA FAMILIA, ENCAMINANDO A LA PREVENCIÓN DE DESASTRES (SIMULACROS).

4731 0151
MAM
Desa-D...
Mariano Cutimaco
CORPAC S.A.
MDC
71757975
72077809
80064723
72690946
76060514
Mun. Dist. de Barros
M.P. Tucay Chico



DIEN HCO
ORGONOR
CORRENTOS
M.N. COVISUOI



Econ. Alberto E. Contreras Marín
GERENTE MUNICIPAL

Ing. Ego...
72882667
ONG CORENOR

David H...
ONG CORENOR

MIGUEL ANGEL CAJAS CONDEZO
Ing. AMBIENTAL
CIP 248511
NOLU - CHUGULLA
77216546

ANGELA P
ARRIETA G.
MIGUEL RIVERA
P.A.

Yoc Lin Albuja Nateros
Tucto P. X
DIRE PRO
CERCA
Miguel Reyes

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
"Hon. D. Tomay Kichew Ayacucho"

- EJECUTAR UN PLAN ESPECÍFICO PARA VISITAR A LAS 11 UGEL, CON EL OBJETIVO DE HACER TRABAJOS DE MEJORA CON ENFOQUE AMBIENTAL.
- SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN HUANUQUEÑA SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES
- REALIZAR JORNADAS DE LIMPIEZA DE RECUPERACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN HUANUQUEÑA.
- FOMENTAR Y FORTALECER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LA REGIÓN.

SE DA EL PASE A LA REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, COORDINADORA DEL GRUPO TÉCNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

- SER LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL Y ACTUAR EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SRGA) Y EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA).
- CREAR PROPUESTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES.

SE DA EL PASE AL REPRESENTANTE DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE TINGO MARÍA, COORDINADOR DEL GRUPO TÉCNICO DE REGIONAL DE INCENDIOS FORESTALES

- FORMULACIÓN DE PLAN DE TRABAJO ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DEL COMPONENTE DE LA GESTIÓN REACTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES, APLICADO A MITIGAR LA OCURRENCIA DE INCENDIOS FORESTALES EN TODAS LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES CON MAYOR INCIDENCIA DE ESTOS SINIESTROS.

SEGUIDAMENTE SE SUGIERE QUE LAS REUNIONES CON CADA GRUPO TÉCNICO SE REALICEN DE MANERA PRESENCIAL PARA PODER CULMINAR CON EL PLAN DE TRABAJO.

ESTANDO TODOS DE ACUERDO FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIENDO LAS 12:30 PM SE DA POR CULMINADO LA CUARTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL HUÁNUCO.

ACUERDOS:

- CUMPLIR CON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL.
- CADA GRUPO TÉCNICO DEBERÁ DE PRESENTAR SU PLAN DE TRABAJO CONCLUIDO PARA EL 20 DE SETIEMBRE, CON EL COMPROMISO DE QUE LA SGGG REALICE EL SEGUIMIENTO Y CONVOQUE LAS REUNIONES A LA BREVEDAD POSIBLE CON CADA GRUPO TECNICO
- LA SGGG ENVIARÁ EL MODELO DEL PLAN DE TRABAJO A LOS COORDINADORES DE CADA GRUPO TÉCNICO.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including names like "MORA" and "COORDINADOR REGIONAL HUÁNUCO".



Handwritten notes and signatures on the right margin, including names like "H.D. QUEPOMARCA" and "DIRECCION".



Ing. Alberto E. Contreras Marín
GERENTE MUNICIPAL

Handwritten signatures and names at the bottom left, including "Municipalidad Dist. de Baños" and "Municipalidad de Baños".

Handwritten signatures and names at the bottom center, including "Angela D. Arrieta G." and "Sonnana Motho Reyes".

Handwritten signatures and names at the bottom right, including "Adrian Igo Carrasco" and "MIGUEL ANGEL CAJAL".



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL HUÁNUCO - CAR

Decreto Regional N° 002-2018-GRHCO/CR



2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO REGIONAL N°

N° 002 -2018-GRH/GR

Huánuco, 29 NOV. 2018

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión Documentaria N° 660944, que contiene el Memorándum N° 372-2018-GRH-GRRNGA de fecha 31 de octubre de 2018, del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N° 308-2018-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 29 de octubre de 2018, del Sub Gerente de Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 0981 - 2018- GRH-GGR/ORAJ de fecha 26 de noviembre de 2018; y demás recaudos que se anexan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";*

Que, el numeral 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho *"A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida"*. Asimismo, el artículo 192° del mismo cuerpo normativo y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, relaciones de cooperación y coordinación y proceso de integración regional;

Que, el objetivo de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente es asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

sostenible del país. Del mismo modo, en su artículo 60° señala que “Las normas regionales y municipales en materia ambiental guardan concordancia con la legislación de nivel nacional. Los gobiernos regionales y locales informan y realizan coordinaciones con las entidades con las que compartan competencias y funciones, antes de ejercerlas”;

Que, el artículo 40° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que “La Comisión Ambiental Regional es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Brinda apoyo al Gobierno Regional respectivo, de conformidad con lo señalado en el inciso b) del artículo 53° de la Ley N° 27867. Las Comisiones Ambientales Regionales están conformadas por las instituciones y actores regionales con responsabilidad e interés en la gestión ambiental de la región;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 095-2014-CR-GRH se aprobó “El Reconocimiento y la Recomposición de la Comisión Ambiental Regional CAR Huánuco establecido por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental”, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional con el Ministerio del Ambiente y demás organismos competentes;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 067-2017-GRHCO de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la modificación de la Ordenanza Regional N° 095-2014-CR-GRH que aprueba el Reconocimiento y la Recomposición de la Comisión Ambiental – CAR Huánuco;



Que, los Gobiernos Regionales son competentes para: i) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquera, educación, salud y medio ambiente, y ii) Gestionar de manera sostenible los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental;

Que, mediante Acta de Reunión de la Primera Asamblea de la Comisión Ambiental Regional Huánuco, de fecha 02 de marzo de 2018, se presentó los alcances del Reglamento Interno de la CAR Huánuco ante la Asamblea, se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad;

Que, con Informe N° 205-2018-GRH/GGR/ORAJ de fecha 22 de marzo de 2018, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica devuelve a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el Proyecto de Decreto Regional a fin de que por intermedio de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, se sirva adecuar el Proyecto de Decreto Regional a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 067-2017-GRHCO de fecha 02 de mayo de 2017 o en su defecto se solicite la modificación de la citada Ordenanza Regional y





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

posteriormente solicitar la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional Huánuco con Decreto Regional;

Que, mediante Informe N° 066-2018-GRH-GRRNGA/SGGA/GAV de fecha 25 de octubre de 2018, la Especialista Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, concluye manifestando lo siguiente: a) Se validó y aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional Huánuco en la Primera Asamblea Ordinaria de la CAR Huánuco 2018, b) Se levantó las observaciones realizadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación de la Ordenanza Regional N° 067-2017-GRHCO, el cual se actualizó mediante Ordenanza Regional N° 093-2018-GRHCO, c) Se solicita la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional Huánuco, mediante Decreto Regional, el cual tiene por finalidad normar la naturaleza, composición, estructura interna y funcionamiento de la Comisión Ambiental Regional Huánuco, y; recomienda remitir el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica con el objetivo de continuar con el trámite pertinente;

Que, con Ordenanza Regional N° 093-2018-GRHCO publicado con fecha 12 de octubre de 2018 en el Diario El Peruano, se aprobó la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Ambiental Regional – CAR Huánuco;

Que, la Comisión Ambiental Regional – CAR Huánuco, es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privado y sociedad civil, brindando apoyo en materia ambiental al Gobierno Regional y contribuye en la solución de los problemas ambientales en el tiempo oportuno; la CAR Huánuco se crea mediante Decreto del Consejo Directivo N° 007-2003-CD/CONAM de fecha 10 de abril de 2003, tiene competencia territorial en el departamento de Huánuco, el cual incluye las 11 provincias y los distritos que forman parte, teniendo en cuenta las interrelaciones con las regiones colindantes;

Que, la finalidad del citado Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional Huánuco, es normar la naturaleza, composición, estructura interna, funcionamiento de la CAR Huánuco;

Que, el Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional – CAR Huánuco mediante Decreto Regional; y, este a su vez solicita a la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 372-2018-GRH-GRRNGA con fecha 31 de octubre de 2018, Opinión Legal respecto a la aprobación del Reglamento Interno de la CAR Huánuco;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que “Los Decretos Regionales establecen normas





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales”;

Que, el artículo 21° de la misma normativa señalada en el párrafo precedente, establece que “el Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones (...) d) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales”; **por lo que siendo esto así**, y, contando con la opinión favorable del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental a través del Informe N° 066-2018-GRH-GRRNGA/SGGA/GAV de fecha 25 de octubre de 2018 y de la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0981-2018-GRH-GGR/ORAJ de fecha 26 de noviembre de 2018, donde se pronuncia por la procedencia de la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional – CAR Huánuco y a efectos de cumplir con su finalidad; deviene en necesaria la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional – CAR Huánuco**; constituida por Siete (07) Títulos, Cuarenta y Un (41) Artículos y Dos (02) Disposiciones Transitorias; documento que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Regional.

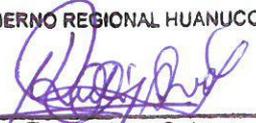
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco (www.regionhuanuco.gob.pe); asimismo, en el Diario encargado de las publicaciones oficiales en la región Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás instancias que tengan injerencia en la aplicación del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO


Ing. Rubén Alva Ochea
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL HUÁNUCO

ÍNDICE)

TITULO I

FINALIDAD Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

FINALIDAD Y ALCANCES

Artículo 1°. Finalidad

Artículo 2°. Alcance del reglamento

CAPITULO II

MARCO NORMATIVO

Artículo 3° Base Legal

TITULO II

DEFINICIÓN, ÁMBITO, NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE LA CAR.

Artículo 4°. Definición

Artículo 5°. Ámbito de Competencia

Artículo 6°. Naturaleza Jurídica

Artículo 7°. Funciones Generales

Artículo 8°. Funciones Específicas

TITULO III

COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

CAPÍTULO I

COMPOSICIÓN DE LA CAR

Artículo 9°. Composición

Artículo 10°. Representantes de la CAR

Artículo 11°. Modificación

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA INTERNA DE LA CAR

Artículo 12°. La estructura interna de la CAR Huánuco es la siguiente

Artículo 13°. De la Junta Directiva y Funciones

Artículo 14°. De la Asamblea General

Artículo 15°. De los Grupos Técnicos

Artículo 16°. Funciones Generales de los Grupos Técnicos

Artículo 17°. Funciones Específicas de los Grupos Técnicos

Artículo 18°. Conformación de los Grupos Técnicos

TITULO IV

PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN EN LA CAR

Artículo 19°. Participación

Artículo 20°. Reemplazo de representantes

Artículo 21°. Derechos y obligaciones de los miembros de la CAR

Artículo 22°. Cese de la participación en la CAR

Artículo 23°. De la asistencia

Artículo 24°. La permanencia



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

TITULO V DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

- Artículo 25°. Las Asambleas Generales
- Artículo 26°. De la Convocatoria a las Asambleas Generales
- Artículo 27°. Quórum
- Artículo 28°. Proceso de las asambleas
- Artículo 29°. Reglas de debate
- Artículo 30°. Informes
- Artículo 31°. Oportunidad de las votaciones
- Artículo 32°. Clases de votaciones
- Artículo 33°. Rectificación de las votaciones
- Artículo 34°. Cuestiones de orden
- Artículo 35°. Cuestiones previas
- Artículo 36°. Reglas de orden en las asambleas
- Artículo 37°. Periodistas, fotógrafos y visitantes
- Artículo 38°. Acuerdos de la CAR
- Artículo 39°. De las actas de Asamblea

TITULO VI ESTÍMULOS DE LOS MIEMBROS

- Artículo 40°. Estímulos

TITULO VII VIGENCIA DEL REGLAMENTO

- Artículo 41°. Vigencia

DISPOSICIÓN TRANSITORIA



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

TITULO I

FINALIDAD Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

FINALIDAD Y ALCANCES

Artículo 1°. Finalidad

El presente reglamento interno, tiene por finalidad normar la naturaleza, composición, estructura interna, funcionamiento de la Comisión Ambiental Regional Huánuco, en adelante CAR Huánuco.

Artículo 2°. Alcance del reglamento

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento en la toma de decisiones por los representantes de los sectores público, privada y sociedad civil, conformantes de la CAR Huánuco.

CAPITULO II

MARCO NORMATIVO

Artículo 3° Base Legal

La base legal que ampara el desarrollo de la CAR Huánuco, está definida en las siguientes normas principales:

Normativa de nivel nacional:

- Constitución Política del Perú, 1993.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 26839, Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 068-2001-PCM, que aprueba el reglamento de Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

- Decreto Supremo N° 009-2010-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, que aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 010-2005-PCM, que aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, que aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, que aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.

Normativa de nivel regional:

- Decreto del Consejo Directivo N° 007-2003-CD/CONAM, que crea a la Comisión Ambiental Regional de Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 052-2006-CR-GRH, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 016-2010- CR-GRH, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Huánuco al 2021.
- Ordenanza Regional N° 018-2010- CR-GRH, que aprueba la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Huánuco como instrumento base para el Ordenamiento y Planificación Territorial.
- Ordenanza Regional N° 026-2011- CR-GRH, que declara de Interés Público Regional la conservación y protección del Bosque Neblina de Carpish.
- Ordenanza Regional N° 013-2011- CR-GRH, que aprueba el reconocimiento de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental como Autoridad Ambiental Regional como un órgano técnico normativo, dependiente de la Gerencia General Regional, siendo su duración de carácter permanente.
- Ordenanza Regional N°003-2013- CR-GRH, que crea el Sistema de Información Ambiental Regional de Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 095-2014-CR-GRH, que aprueba el reconocimiento y la recompensación de la Comisión Ambiental Regional CAR Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 098-2014-CR-GRH, que aprueba declarar de interés público regional la conservación de la diversidad biológica y los valores ecosistémicos en el Bosque Montano Carpish.
- Ordenanza Regional N° 028-2015-CR-GRH, se aprueba la modificación de la Ordenanza Regional N° 015-2015-CR-GRH, se declarar de interés social y publico regional y/o departamental la protección y conservación de las tres cabeceras de cuencas, sus recorridos y tributarios de los ríos Huallaga, Marañón



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

y Pachitea de todo vertimiento de aguas residuales de operaciones mineras, aguas servidas de los pueblos, centros de salud y de todo arrojado de nocivos contaminantes y la recuperación de los recursos hidrobiológicos y ecosistema del departamento de Huánuco.

- Ordenanza Regional N° 072-2017-GRHCO, que aprueban la “Meso Zonificación Ecológica y Económica de las Provincias de Marañón, Leoncio Prado, Huánuco, Pachitea y Puerto Inca del Departamento de Huánuco”.
- Ordenanza Regional N° 071-2017-GRHCO, que declaran de Interés Regional “La Zonificación y Ordenamiento Forestal del Departamento de Huánuco”.
- Ordenanza Regional N° 067-2017-GRHCO, que aprueba la modificación de la Ordenanza Regional N° 095-2014-CR-GRH que aprueba el reconocimiento y la recomposición de la Comisión Ambiental Regional – CAR Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 080-2018-GRHCO, que aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático de la región Huánuco y su plan de implementación 2017-2021.
- Ordenanza Regional N° 088-2018-GRHCO, que aprueba la Estrategia y Plan de Acción Regional de la Diversidad Biológica de la región Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 091-2018- GRHCO, que aprueba la Creación del Consejo Regional de Cambio Climático (CORECC) de la Región Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 093-2018- GRHCO, que aprueba la Actualización de la Conformación y Funciones de la Comisión Ambiental Regional – CAR – Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 094-2018- GRHCO, que aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias en Materia Ambiental presentadas al Gobierno Regional Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 095-2018- GRHCO, que aprueba el Diagnóstico Ambiental Regional de Huánuco (DAR-HUANUCO).

TITULO II

DEFINICIÓN, ÁMBITO, NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE LA CAR.

Artículo 4°. Definición

La CAR Huánuco es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privado y sociedad civil, brindando apoyo en materia ambiental al Gobierno Regional y contribuye en la solución de los problemas ambientales en el tiempo oportuno.

Artículo 5°. Ámbito de Competencia

La CAR Huánuco tiene competencia territorial en el departamento de Huánuco, el cual incluye sus 11 provincias y los distritos que forman parte, teniendo en cuenta las interrelaciones con las regiones colindantes.

Artículo 6°. Naturaleza Jurídica

La CAR Huánuco, se crea mediante Decreto del Consejo Directivo N° 007-2003-CD/CONAM, de fecha 10 de abril del 2003, como la instancia de gestión ambiental regional de Huánuco, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional,



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los representantes de los sectores público, privado y sociedad civil, articulando la política ambiental regional con las políticas ambientales de nivel nacional y local. Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 093-2018- GRHCO se aprueba la Actualización de la Conformación y Funciones de la Comisión Ambiental Regional – CAR – Huánuco.

Artículo 7°. Funciones Generales

Las funciones generales de la CAR son:

- a) Ser la instancia de concertación entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil para la implementación de la Política Nacional Ambiental en el ámbito regional y el Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- b) Elaborar participativamente el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Regional que serán aprobados por el Gobierno Regional de Huánuco.
- c) Lograr compromisos concretos de sus integrantes sobre la base de una visión compartida y concertada.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento adecuado para la resolución de Conflictos Ambientales.
- f) Contribuir al desarrollo de los sistemas locales de gestión ambiental.

Artículo 8°. Funciones Específicas

Las funciones específicas de la CAR Huánuco son:

- a) Establecer mecanismos y niveles de concertación para la ejecución de la Política Ambiental Regional y actuar en coordinación con el Gobierno Regional Huánuco para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- b) Proponer Instrumentos y tecnologías limpias para la contribución en la Gestión Ambiental Regional.
- c) Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación coordinada con los integrantes de la CAR Huánuco a favor de la gestión ambiental de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Regional.
- d) Proponer criterios y lineamientos de política ambiental que permitan su articulación con el Plan de Desarrollo Regional Concertado y otros instrumentos de gestión territorial y ambiental de alcance regional, así como mecanismos para asegurar asignación en el presupuesto regional a las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Regional.
- e) Apoyar el fortalecimiento de las Comisiones Ambientales Municipales de acuerdo a sus funciones y promover interacciones en beneficio del desarrollo sostenible regional.
- f) Promover la gestión integrada de los recursos hídricos, con una visión y enfoque de cuenca con participación de los actores involucrados a nivel interregional.
- g) Fomentar y orientar la valoración y conservación del patrimonio natural y cultural, así como de la diversidad biológica y los recursos genéticos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y regionales.
- h) Realizar acciones que fortalezcan la institucionalidad regional y local para la gestión ambiental con un enfoque sostenible.
- i) Proponer la creación de grupos técnicos regionales para la elaboración de propuestas técnicas relacionadas con los principales temas ambientales identificados y priorizados, con sujeción a la Política Ambiental Regional vigente y en articulación al Sistema Regional de Gestión Ambiental.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

- j) Propiciar políticas públicas para el uso de los recursos no renovables y el uso sostenible, conservación y preservación de los recursos naturales renovables.
- k) Propiciar y facilitar la implementación de los instrumentos de gestión ambiental, a través del monitoreo y seguimiento permanente.
- l) Informar los avances de la gestión realizada y sobre temas específicos, a los integrantes de la CAR y a la ciudadanía cuando así lo requieran.
- m) Hacer de conocimiento al Consejo Regional de Huánuco y otras instancias con competencia ambiental sobre posibles daños al ambiente o infracciones a la legislación ambiental.
- n) Promover el fortalecimiento de capacidades de los integrantes de la CAR.
- o) Otras de acuerdo a las competencias y marco normativo ambiental

TITULO III COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

CAPÍTULO I COMPOSICIÓN DE LA CAR

Artículo 9°. Composición

La CAR Huánuco está compuesta por instituciones públicas y privadas, organizaciones de sectores económicos y sociales. Con esta composición multisectorial se busca que desarrolle la visión compartida del desarrollo sostenible regional, abordando de manera integral los problemas ambientales priorizados.

Artículo 10°. Representantes de la CAR

La Comisión Regional Ambiental Huánuco está constituida por representantes de las siguientes instituciones:

- Gobernación Regional de Huánuco
- La Comisión Permanente de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco.
- Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Huánuco.
- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección Regional de Producción.
- Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Educación.
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre CAF (SERFOR CAF– Huánuco).
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Dirección Zonal SENAMHI-Huánuco).
- Autoridad Administrativa del Agua Huallaga.
- Administración Local del Agua Alto Marañón.
- Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA-Huánuco).
- Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMAHuánuco, Leoncio Prado y otros con competencia en la Región).
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASAHuánuco).



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

- Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS - Oficina Desconcentrada Huánuco).
- Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL Huánuco).
- Oficina Defensorial del Pueblo Huánuco.
- Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.
- Municipalidades Provinciales de la Región.
- Universidades Públicas o Privadas de la Región.
- Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos de la Región.
- Colegios Profesionales de la Región.
- Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.
- Policía Nacional del Perú – División Ambiental Huánuco.
- Asociación de Productores Orgánicos y Ecológicos.
- Organismos No Gubernamentales (ONG) de competencia ambiental en la Región.
- Comunidades Campesinas de la Región.
- Comunidades Nativas de la Región.
- Sedes Administrativas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado en la Región Huánuco.
- Áreas de Conservación Privada en la Región.
- Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS - Huánuco – Tingo María – Puerto Inca).
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI - Dirección Desconcentrada Huánuco).
- Oficina Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana Huánuco.
- Proyectos Especiales en la Región.
- Empresas Prestadoras de Servicio en la Región.
- Empresas Públicas, Privadas o Mixtas de la Región.
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA – Huánuco).
- Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana (IIAP Huánuco).
- Consejo Regional Juvenil (COREJU).
- Junta de Usuarios de Riego en la Región.
- Sociedad Civil Organizada.
- Otras instituciones con competencia ambiental en la región, que deseen incorporarse.

Artículo 11°. Modificación

Cualquier modificación en la conformación institucional de la CAR Huánuco, deberá ser propuesta por acuerdo de la Asamblea General y será refrendada por el Consejo Regional.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA INTERNA DE LA CAR

Artículo 12°. La estructura interna de la CAR Huánuco es la siguiente:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

- c) Los grupos técnicos

Artículo 13°. De la Junta Directiva y Funciones

Los cargos de la Junta Directiva son los siguientes:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Vocal
- e) Coordinador de Grupos Técnicos.

Para ser integrante de la Junta Directiva, se requiere ser acreditado y que la institución a la que representa cuente con un récord de asistencia mínimo del 75% a las asambleas en el período inmediato anterior. El período de duración de la Junta Directiva de la CAR será de dos (02) años a partir de su elección.

La Presidencia de la Junta Directiva recae en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huánuco, quien debe liderar los procesos de gestión ambiental en el departamento.

La Asamblea General elige al Vicepresidente, Secretario, Vocal y Coordinador de Grupos Técnicos de la Junta Directiva, a través de un proceso de votación democrática a mano alzada, el cual será conducido por la junta directiva saliente.

La elección es por mayoría simple y asumirán sus funciones de manera inmediata, tras la juramentación respectiva.

Funciones de la Junta Directiva

Son funciones de la Junta Directiva

- Coordinar la gestión de la CAR Huánuco.
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Informar en forma oral y/o escrita, a la asamblea general sobre el funcionamiento de la CAR.
- Elevar los documentos técnicos y planes de trabajo a la asamblea general.
- Elevar informes, documentos técnicos concertados, información técnica aprobada y los acuerdos tomados en Asamblea, a la Gobernación, al Consejo Regional u otras instancias, para conocimiento, trámite correspondiente o aprobación cuando se requiera, mediante el instrumento legal pertinente.
- Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana, así como los procesos de socialización, difusión y capacitación en la gestión de la CAR Huánuco.

Funciones de los integrantes de la Junta Directiva

Del Presidente:

1. Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y conducir las reuniones de la Junta Directiva y las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
3. Hacer cumplir los acuerdos de las asambleas generales y de la Junta Directiva.
4. Representar en todas las actividades, reuniones y actos públicos a la CAR Huánuco, siendo su portavoz oficial.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

5. Dirigir, promover, controlar y supervisar las acciones de actualización e implementación de los instrumentos de gestión ambiental regional.
6. Delegar y supervisar funciones a los integrantes de la Junta Directiva de acuerdo al cargo que desempeñan.
7. Promover el desarrollo, integración y trabajo en equipo que tenga como fin el buen funcionamiento de la CAR Huánuco.
8. Suscribir documentos sobre acciones de actualización y avances de los instrumentos de gestión ambiental regional y gestión de la CAR Huánuco.
9. Resolver debates que se susciten en la CAR Huánuco e informar a la Asamblea General sobre las acciones ejecutadas.
10. Coordinar acciones multisectoriales que tengan como fin mejorar y fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de las actividades de gestión de la CAR Huánuco.
11. Coordinar directa y activamente con los Grupos Técnicos Regionales y la Secretaría Técnica.
12. Elaborar conjuntamente con los miembros de la Junta Directiva los informes anuales respectivos sobre su gestión.
13. Otorgar reconocimiento por la labor desempeñada a los representantes de las instituciones que integran la CAR Huánuco y otras representaciones.
14. Exhortar a la presidencia de las comisiones ambientales municipales respecto del adecuado cumplimiento de sus funciones
15. Otras inherentes a su cargo.

Del Vicepresidente:

1. Asumir las funciones de la presidencia en caso de ausencia o impedimento del presidente.

Del Secretario:

1. Al inicio de la asamblea y/o reunión de la Junta Directiva, dar lectura de los documentos recibidos que requieren dar atención por la Asamblea General o por la Junta Directiva.
2. Levantar y firmar el acta de las reuniones de la CAR Huánuco conjuntamente con el presidente. El acta deberá contener de manera detallada el nombre de los asistentes, así como de los observadores y de todos los acuerdos tomados.
3. Organizar la recepción, trámite y archivo de la documentación dirigida y emitida por la Junta Directiva de la CAR Huánuco.
4. Llevar, mantener y custodiar los archivos con las actas de acuerdos de las Asambleas y reuniones de la Junta Directiva.
5. Redactar conjuntamente con el Presidente de la Junta Directiva los documentos a ser emitidos por la CAR Huánuco.
6. Verificar el quórum en cada una de las asambleas generales.
7. Otras que le asigne la Presidencia.

Del Vocal:

1. Asumir las funciones del Secretario de la Junta Directiva, en caso de ausencia, con todas las prerrogativas inherentes al cargo que reemplaza.
2. Establecer y comunicar los lineamientos para el desarrollo de la asamblea.
3. Verifica el Qorum durante la votación de la asamblea.
4. Comunicar los avances de la CAR.
5. Las demás funciones que le asigne el presidente.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Del Coordinador de los Grupos Técnicos

1. Representar a los miembros de los grupos técnicos ante la Junta Directiva.
2. Comunicar los avances de los Grupos Técnicos a la Junta Directiva.
3. Manejar la base de datos de los miembros de la CAR.
4. Socializar información sobre la Gestión Ambiental en la Región.
5. Asesorar y orientar a los miembros de la Junta Directiva respecto a competencias ambientales.
6. Analizar, debatir y buscar acuerdos, mecanismos y estrategias que permitan operativizar los instrumentos de gestión ambiental.

Artículo 14°. De la Asamblea General

Todos los integrantes de la Asamblea General tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como los acuerdos tomados en Asamblea General y en la Junta Directiva.

Cualquiera de los miembros de la Asamblea General, puede solicitar al Presidente de la CAR, la incorporación de profesionales, técnicos y representantes de otras instituciones que tengan afinidad y competencia ambiental, por lo que se formalizará la incorporación a la CAR, a través de una solicitud del interesado el cual será evaluado por la Junta Directiva.

Funciones de la Asamblea General

1. Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
2. Aprobar las propuestas de creación de Grupos Técnicos Regionales
3. Formar parte de los Grupos Técnicos Regionales teniendo en cuenta las competencias ambientales de las instituciones a la que representan.
4. Aprobar la invitación a personas naturales a participar de los Grupos Técnicos Regionales, por sus cualidades profesionales, a título personal y Ad honorem.
5. Validar y aprobar las propuestas de instrumentos de gestión ambiental.
6. Oficializar y reconocer a los representantes Titulares y Alternos acreditados por las instituciones que conforman la CAR Huánuco.
7. Aprobar la invitación de profesionales, técnicos y representantes de otras instituciones que no forman parte de la CAR a participar en las asambleas, cuando haya necesidad de discutir temas trascendentes para el funcionamiento y gestión de la CAR Huánuco o cuando se requieran mayores aportes en los debates.

Artículo 15°. De los Grupos Técnicos

Los grupos técnicos en adelante GTR, tendrán carácter de instancias asesoras y soporte técnico a las funciones de la Junta Directiva, la Asamblea General en la materia de su competencia y serán el mecanismo para facilitar la comunicación entre la CAR Huánuco y las autoridades encargadas de la implementación de la política ambiental y demás instrumentos de gestión ambiental a nivel regional. La coordinación de los Grupos Técnicos está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huánuco.

Artículo 16°. Funciones Generales de los Grupos Técnicos

Los grupos técnicos son instancias destinadas a la discusión análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para:



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

- a) Hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental
- b) Enfrentar los problemas y conflictos socio ambientales
- c) Generar propuestas y proyectos ambientales
- d) Diseñar, ejecutar y evaluar políticas ambientales regionales
- e) Informar periódicamente a la CAR, sobre sus trabajos realizados.

Artículo 17°. Funciones Específicas de los Grupos Técnicos

Los grupos ejercerán las siguientes funciones:

1. Colaborar con la CAR Huánuco en la coordinación de acciones prioritarias establecidas en sus líneas estratégicas temáticas y contribuir a su cumplimiento en la región.
2. Asesorar técnicamente a las instancias regionales correspondiente respecto de temas que éstas le soliciten y que sean parte de la misión del grupo técnico.
3. Elaborar y ejecutar el Planes de Trabajo frente las acciones priorizadas.
4. Analizar propuestas de proyectos de normatividad legal regional que sean sometidas a su consideración y proponer propuestas de proyectos de normas de su competencia.
5. Elaborar propuestas para su funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental tales como estándares de calidad ambiental, evaluación de impacto ambiental, ordenamiento ambiental, sistema de información ambiental, entre otros.
6. Preparar propuestas específicas para el establecimiento de políticas, planes, programas y actividades intersectoriales.
7. Proponer alternativas de solución a problemas ambientales que involucren o afecten a un sector o más de uno.
8. Crear programas de comunicación y divulgación permanente de las actividades del CAR Huánuco, estableciendo las directrices necesarias para tales fines.
9. Preparar de forma trimestral, informes de las actividades efectuadas por parte de la secretaría a ser presentados al pleno para su evaluación.
10. Preparar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
11. Encargarse y custodiar la documentación generada por la CAR Huánuco.
12. Coordinar constantemente con la comisión ambiental municipal para la Organización de las reuniones descentralizadas.
13. Otras que se les asigne en acta durante las reuniones de la CAR Huánuco.

Artículo 18°. Conformación de los Grupos Técnicos

Los grupos técnicos están formados por los representantes designados por las diferentes instituciones públicas y privadas, organizaciones de base integrantes de la CAR Huánuco y será dirigido por un coordinador técnico elegido por los integrantes del grupo técnico.

TITULO IV

PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN EN LA CAR

Artículo 19°. Participación

Los sectores público, privado y sociedad civil que integran la CAR, ejercen su participación acreditando a un (01) representante titular y un (01) alterno, función que no es delegable; sin embargo y de manera excepcional, podrán facultar a otro



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

representante mediante un documento presentado con tres (03) días de anticipación ante la Presidencia de la CAR Huánuco.

Los representantes alternos podrán participar en las sesiones, pero sólo podrán acordar consensos o votar en caso de no estar presente el titular. La designación tendrá 2 años de vigencia y podrá ser renovada.

Artículo 20°. Reemplazo de representantes

El reemplazo de cualquier representante de los sectores público, privado y sociedad civil ante la CAR, se debe realizar con el mismo procedimiento por el cual fue designado o elegido el representante saliente; esto debe ser comunicado por escrito al Presidente de la CAR Huánuco.

Artículo 21°. Derechos y obligaciones de los miembros de la CAR

Son derechos y obligaciones de los representantes ante la CAR Huánuco.

- a) Asistir puntualmente a las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- b) Representar a las instituciones y/o sectores por las que fueron designados o elegidos.
- c) Comunicar a su institución y/o sector al que representa sobre el desarrollo y acuerdos generados en las asambleas generales.
- d) Coordinar y consultar las acciones de la CAR con las instituciones del sector que representa.
- e) Presentar propuestas sobre asuntos relacionados con la gestión ambiental debidamente sustentados.
- f) Contribuir en la elaboración e implementación de la política, plan de acción y agenda ambiental regional.
- g) Mantener una conducta personal de respeto y tolerancia, observando las normas de cortesía y disciplina, necesarias para el desarrollo de un adecuado trabajo al interior de las asambleas generales.
- h) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno y los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- i) Cualquiera de los miembros de la CAR Huánuco puede proponer a la Junta Directiva invitar a profesionales, técnicos y representantes de instituciones que no conforman esta comisión a las asambleas, en las cuales se discutan temas trascendentes para el funcionamiento y gestión de la CAR y se requieran mayores aportes en los debates, teniendo en este caso los invitados derecho a voz, pero no a voto.
- j) Elegir y ser elegidos para asumir y representar a los cargos de la Junta Directiva y otras instancias de la CAR.

Artículo 22°. Cese de la participación en la CAR.

La participación del representante de los sectores público, privado y sociedad civil ante la CAR, se pierde por los siguientes motivos:

- a) Renuncia voluntaria
- b) Reemplazo comunicado por la institución o sector al cual representa.
- c) Inasistencia injustificada a tres (03) asambleas generales consecutivas o cinco (05) alternadas en los dos (02) años.
- d) Inadecuada conducta con los principios de constitución de la CAR.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Artículo 23°. De la asistencia

Es responsabilidad de los miembros acreditados de la CAR Huánuco, concurrir puntualmente el día, hora y lugar definido para la sesión establecida, debiendo registrar su asistencia.

En caso de la inasistencia de alguno de los miembros a las reuniones estos deben hacer llegar por escrito o vía electrónica su justificación al Coordinador de Grupo Técnico.

Si el representante de la CAR acumula más de 03 inasistencia injustificada a las asambleas generales consecutivas, la junta directiva comunicará dicho acto a la máxima autoridad de la entidad al cual representa, para el descargo respectivo.

Artículo 24°. La permanencia

La permanencia de los representantes ante CAR Huánuco es obligatoria por el tiempo que dure la reunión. Queda prohibido abandonarlas, salvo razones justificadas antes del inicio de la reunión.

TITULO V

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Artículo 25°. Las Asambleas Generales

Las Asambleas Generales, son actos públicos a los cuales puede concurrir la ciudadanía sin discriminación alguna, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional.

Las Asambleas Generales pueden ser de carácter ordinario y extraordinario, deberán realizarse en días hábiles.

- a) Las **Asambleas Ordinarias** se realizarán de manera trimestral, es decir cuatro (04) veces al año y se programarán al inicio del mismo.
 - a. Por acuerdo de la Asamblea General, se podrán llevar a cabo asambleas ordinarias descentralizadas en provincias.
- b) Las **Asambleas Extraordinarias** se convocarán cuando la Junta Directiva así lo amerite o a petición de por lo menos el 30% de integrantes para tratar algún tema de importancia y/o urgencia. Del mismo modo, cuando el caso lo amerite o a solicitud de cualquiera de los integrantes, se pueden desarrollar de manera descentralizada, previa aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 26°. De la Convocatoria a las Asambleas Generales

La convocatoria a las asambleas deberá indicar fecha, hora, lugar y la agenda con los asuntos a tratar y se notificará a través de los respectivos oficios de invitación o correo electrónico.

Los pedidos y documentos que por su naturaleza urgente necesitan ser incluidos en la agenda, serán puestos a consideración de la Asamblea como Post-Agenda.

Para el caso de las asambleas ordinarias se hará con una anticipación de quince (15) días hábiles y para las asambleas extraordinarias, con una anticipación de ocho (08) días hábiles.

Artículo 27°. Quórum



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

El quórum para las Asambleas Generales, en primera convocatoria, será la mitad más uno del número legal de miembros de la CAR; en segunda convocatoria, transcurridos quince (15) minutos luego de la primera convocatoria, la Asamblea iniciará con el número de miembros asistentes.

Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes con derecho a voto, los mismos que se registrarán en las actas correspondientes.

Para efectos de la verificación del resultado de las votaciones en los casos en que exigen mayorías, se tendrá en cuenta el número de miembros asistentes de la CAR.

Artículo 28°. Proceso de las asambleas

Las asambleas se desarrollarán de acuerdo con la estructura siguiente:

- a. En la fecha y hora señaladas para la realización de la asamblea, el Presidente solicitará al Secretario verificar el quórum correspondiente a través del llamado de lista. Si es conforme, anunciará que hay quórum en la sala y procederá a dar inicio a la asamblea; de no haber quórum en la primera verificación, se volverá a pasar lista luego de transcurridos quince (15) minutos y se dará inicio a la asamblea con los asistentes.
- b. El Presidente someterá a consideración de la Asamblea, la agenda propuesta por la Junta Directiva, para su aprobación correspondiente, luego se define la post agenda, si la hubiera.
- c. Informada la Asamblea General sobre la agenda a tratar, a continuación, el Presidente iniciará la asamblea, anunciando los asuntos de materia de debate y discusión.

Artículo 29°. Reglas de debate

En el debate de los asuntos contenidos en la agenda y post agenda de la asamblea, se observarán las siguientes reglas:

- a) Los miembros de la CAR, al tratar temas de la agenda, tendrán derecho a hacer uso de la palabra por no más de dos (02) minutos, para lo cual se apertura una ronda de intervenciones, anotándose a quienes lo soliciten.
- b) De los informes o propuestas presentados por los Grupos Técnicos Regionales encargadas por la CAR, sobre cualquier tema específico, solo se leerán las conclusiones, recomendaciones y/o aportes, respectivamente, salvo que el Presidente, en coordinación con la Junta Directiva y el pleno de la asamblea estime necesario socializar otros contenidos importantes.
- c) El encargado de sustentar el informe del Grupo Técnico Regional será el Coordinador de la misma o algún miembro que delegue, por no más de veinte (20) minutos.
- d) No procede interrupción al momento de la sustentación, las intervenciones aclaratorias se permitirán al término de ésta y no podrán exceder de dos (02) minutos.
- e) La Junta Directiva o la Asamblea General de la CAR puede solicitar la presencia de un funcionario o técnico para exponer, sustentar, asesorar o esclarecer verbalmente algún tema materia de debate o controversia, dicha intervención no deberá exceder los quince (15) minutos.

Artículo 30°. Informes



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Los informes contienen la exposición detallada del tema encargado, que se conforma con una finalidad específica y que deben presentar objetivos, análisis, resultados, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo prefijado por la Asamblea General o Junta Directiva.

Artículo 31°. Oportunidad de las votaciones

Luego de debatir cada punto de la agenda, incluidos los informes requeridos a los GTR, el Presidente deberá anunciar el inicio de la votación.

Hecho el anuncio, el Vocal verificará el quórum de los miembros acreditados, desde ese instante, ningún miembro de la CAR, podrá abandonar la sala hasta que concluya el acto de votación.

El miembro de la CAR que se abstenga de votar deberá de fundamentar su posición haciendo uso de la palabra por un tiempo máximo de dos (02) minutos, lo cual constará en el acta.

Están habilitados a votar todos los miembros titulares de la CAR, con derecho a voz y voto, que participan en la Asamblea; en caso de inasistencia de éste, lo hará el representante alterno acreditado quien tendrá derecho a voz y voto.

Se computará un (01) voto por institución u organización miembro de la CAR que esté presente; no se admitirá representación adicional de ningún tipo, salvo lo considerado en el Artículo 19°. Participación.

Artículo 32°. Clases de votaciones

Las votaciones serán públicas, secretas o dirimientes, utilizando las siguientes formas de votación a consideración de la Junta Directiva y la Asamblea.

Votación Pública

- Votación pública ordinaria, cuando cada miembro de la CAR levanta la mano y se contabiliza el voto.
- Votación pública nominal, cuando el secretario llama a cada miembro de la CAR y éstos responden SI, NO o se ABSTIENEN.

Votación Secreta

- El Vocal entregará una tarjeta en blanco a los miembros de la CAR, donde escribirán su voto y posteriormente se realiza el conteo.

Votación Dirimente

Si existiera un empate de los participantes para la aprobación de acuerdos de la asamblea o sesiones ordinarias o extraordinarias, debería dirimir el presidente, solo para estos casos representaría a dos (02) votos.

Artículo 33°. Rectificación de las votaciones

Es facultad de los miembros de la CAR, solicitar que se rectifique la votación solo cuando ésta haya sido pública y exista duda sobre su resultado; para tal efecto, el Presidente requerirá que los miembros de la CAR expresen su voto a viva voz poniéndose y permaneciendo de pie.

Artículo 34°. Cuestiones de orden



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

En cualquier momento del debate, excepto cuando ya se está llevando a cabo la votación, los miembros de la CAR, pueden plantear una cuestión de orden, a efecto de llamar la atención sobre la correcta interpretación y/o aplicación del presente reglamento; para lo cual, deberán citar el o los artículos materia en cuestión. El Presidente concederá un máximo de dos (02) minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate, a votación.

Artículo 35°. Cuestiones previas

Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedimiento del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto por no encontrarse suficientemente analizado. El Presidente concederá un máximo de dos (02) minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate, a votación.

Artículo 36°. Reglas de orden en las asambleas

El Presidente o a quien delegue sus funciones tiene a su cargo la dirección de los debates y de exigir a los miembros de la CAR que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las Asambleas. Está facultado para:

- a) Conceder el uso de la palabra en los términos del Artículo 29°. Reglas de debate, inciso a) del presente Reglamento; también puede conceder un tiempo adicional cuando considere que ello contribuirá a ilustrar, aclarar o concordar conceptos y posiciones.
- b) Imponer orden en la Asamblea, si algún miembro de la CAR impide con su conducta el normal desarrollo de la misma.
 - Si no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, éste le puede reiterar el pedido.
 - Si no obedece, el Presidente suspende la asamblea por cinco (05) minutos.
 - Reabierto la Asamblea, el Presidente reitera el pedido y si el miembro de la CAR se allana, el presidente da por concluido el incidente.
 - Si el aludido persiste en su actitud, el Presidente invita a su salida de la sala.
- c) Solicitar a los oradores que no se desvíen de la cuestión materia de debate o no vuelvan a tratar sobre un debate que haya concluido. Puede suspender el uso de la palabra si éstos persisten en su actitud, luego de dos (02) llamados de atención.
- d) Exhortar al retiro de frases ofensivas proferidas en contra de autoridades, miembros de la CAR o las personas asistentes.
- e) Solicitar el desalojo de la sala de personas, cuya presencia perturbe el normal desarrollo de la misma.
- f) Suspender la asamblea hasta que se restablezca el orden en la sala.

Artículo 37°. Periodistas, fotógrafos y visitantes

Los periodistas, fotógrafos y visitantes deberán permanecer en los lugares asignados en la sala, evitando perturbar el normal desarrollo de las asambleas, bajo apercibimiento de ser desalojados del recinto.

Artículo 38. Acuerdos de la CAR



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Los acuerdos adoptados en la Asamblea General y eventos autorizados por la CAR, son de carácter obligatorio y vinculante, deberán ser aprobados por unanimidad o mayoría simple de los participantes, los cuales deberán constar en el acta respectiva.

Artículo 39°. De las actas de Asamblea

Cada sesión de la CAR Huánuco estará registrada en un acta con los acuerdos respectivos, el cual será respaldada por las firmas de los participantes. Esta acta deberá contener como información mínima lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de la reunión
- b) Lista de miembros participantes e invitados
- c) Agenda y post agenda de la reunión
- d) Acuerdos tomados y agenda de la siguiente reunión
- e) Firmas de los participantes

TITULO VI

ESTÍMULOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 40°.

Los miembros acreditados ante la CAR Huánuco que participen activamente serán acreedores de:

- a. Resolución Gerencial de felicitación.
- b. Participación en cursos de actualización y especialización en temas ambientales.
- c. Certificado de participación activa.
- d. Diploma por su participación activa y logros obtenidos en la CAR-Huánuco.

TITULO VII

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 41°. Vigencia

El reglamento el presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación por el gobierno regional, lo cual debe hacerse de conocimiento del Ministerio del Ambiente, así como de los integrantes de la CAR Huánuco.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera: Aquellos aspectos no considerados en el presente reglamento serán discutidos y aprobados en reunión de la CAR Huánuco.

Segunda: Una vez que entre en vigencia este reglamento y los distintos miembros de la CAR Huánuco hayan sido comunicados de ello, se otorgará un plazo de 15 días calendario para que cada miembro nombre su representante titular y alterno ante la CAR HUÁNUCO.



Ing. Rubén Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

Ing. Juan C. Salazar Rojas
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Richarnov N. Leandro Inocencio
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL